



**ACUERDO No. CSJVAA19-84
(30 de septiembre de 2019)**

"Por medio del cual se concede autorización para la suscripción del contrato, cuyo objeto consiste en las reparaciones y adecuaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, a todo costo, entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, y el señor Bermori Granada Valencia."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en los acuerdos No. PSAA14-10135 de abril 22 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto del 2016, PCSJA17-10828 del 2017 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo decidido en sesión extraordinaria del día de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio CSJVAO19-1189 del 06 de agosto de 2019, esta Seccional, decidió:

"Que por oficio de la referencia, recibido en esta Corporación el día 05 de agosto de 2019, solicitó autorización para adelantar el proceso de Selección abreviada de menor cuantía para las reparaciones y adecuaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, a todo costo, en virtud a lo establecido en los acuerdos No. PSAA14-10135 de abril 22 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto del 2016, PCSJA17-10828 del 2017 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, hasta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$333.897.827,00) M/CTE, incluido IVA y AIU. El valor de la contratación está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10419 del 17 de julio del 2019.

Justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

"La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En atención a ese mandato y en consideración a las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde el deber adicional de garantizar la integridad de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y en general la protección de los bienes que la integran y de todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca.

Dado lo anterior, se requiere contratar las reparaciones y adecuaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, a todo costo, debido al avanzado estado de deterioro en el que se encuentra el manto impermeable de la terraza de la torre A, debido a que durante la última ola invernal se han venido presentando filtraciones de agua y goteras en las salas de audiencias del quinto (5) piso de esta torre, siendo necesario realizar el cambio del manto existente.

Así mismo, durante la misma ola invernal se ha presentado filtraciones de agua en el área de almacén ubicado en el sótano uno (1), siendo necesario realizar una canalización a estas aguas y posterior a ello realizar un tratamiento de humedades en las paredes afectadas.

Por otra parte, en atención al manual de espacios físicos saludables en el módulo 1 y al informe de inspección de seguridad en escaleras fijas internas de fecha 31 de agosto de 2018, se requiere instalar los pasamanos del costado izquierdo en todo el recorrido de las escaleras de las torres A y B así como también las respectivas barandas en rampas y escaleras externas.

Para lo cual se deja constancia que la Entidad no dispone de personal idóneo de planta para la realización de dichas reparaciones, intervenciones e instalación de pasamanos; haciéndose necesario contratar la realización de dichas actividades con personas naturales y/o jurídicas especializadas en dicho ramo.



Asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, toda vez que, entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para ejercer las citadas intervenciones al inmueble.

Es preciso dejar constancia, que dichas actividades fueron requeridas al Nivel Central, mediante el Informe de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector para la vigencia 2019, con el fin de lograr la asignación de presupuesto para ejecutar las reparaciones y adecuaciones locativas necesarias.

Dado lo anterior, mediante Acuerdo No. PCSJA19-11275 del 16 de mayo de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó la distribución de los recursos del proyecto “C-2701-0800-28 Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional”, del Plan de Inversiones de la Rama Judicial de la vigencia 2019; para lo cual mediante oficio DEAJUIFO19-196 del 29 de mayo de 2019, la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial informó la manera en que la Seccional de Cali – Valle del Cauca debía invertir los recursos asignados por este rubro.

Que una vez levantadas las cantidades de obra a ejecutar, las mismas fueron objeto de revisión por parte del Arquitecto Jorge Enrique Hernández Becerra – Profesional Universitario de la Unidad de Infraestructura Física adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Nivel Central, con el fin de dar la viabilidad al proceso, teniendo en cuenta lo anterior el Arquitecto emitió el visto bueno al documento con las cantidades de obra.

Dado lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección del contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por la plataforma del SECOP II, hasta por un valor de \$333.897.827.00, incluido IVA Y AIU, conforme el estudio de mercado realizado; con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de realizar dichas reparaciones e intervenciones.

Así mismo, la obra que se contrate debe garantizar procesos, servicio y suministro basados en el concepto de calidad, esto afín a las políticas de calidad y de manejo ambiental que ha adoptado la Entidad.

Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para las reparaciones y adecuaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, a todo costo.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022...”

Del estudio previo aportado, a esta Seccional, se encuentra que para el cálculo del valor promedio unitario de cada uno de los ítems, se tuvo en cuenta el valor unitario de las cotizaciones allegadas para el estudio del mercado y el índice de costo actual para la construcción.

Que verificada la información y documentos aportados, el Consejo Seccional no encuentra objeción a que usted, discrecionalmente, pueda adelantar, bajo su responsabilidad, el correspondiente proceso de selección. Al respecto, nos permitimos recordar que la autorización a que se refiere la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, se refiere única y exclusivamente a la CELEBRACIÓN de contratos y convenios. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En el presente asunto, tal como se observa en los estudios y documentos previos la contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de selección abreviada. Es decir, a la presente fecha no se tiene conocimiento con quien se va a celebrar el contrato como tampoco se especifican las condiciones finales de negociación. Conforme con lo anterior, el proceso aún se encuentra en etapa de selección.

Por lo anterior, le solicitamos que una vez se tenga los datos concretos acerca de la contratación, de manera previa a la suscripción del contrato, envíe la información completa de

la contratación, para que el Consejo Seccional estudie la autorización que establece el numeral 3º del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los Artículos 2º y 3º del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017, y Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.”

Que por oficio DESAJCLO19-7289 del 26 de septiembre de 2019, recibido en el despacho del doctor José Eudoro Narváez Viteri el 30 de septiembre de 2019, la doctora CLARA INÉS RAMIREZ SIERRA en calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali-Valle del Cauca, informó:

“En atención al oficio CSJVAO19-1188 de fecha 06 de agosto de 2019, me permito solicitar autorización para la suscripción del contrato, cuyo objeto consiste en las reparaciones y adecuaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, a todo costo, con el señor BERMORI GRANADA VALENCIA, acreedor de la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-2019-03, por un valor total de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$325.884.573.00) M/CTE, incluido IVA y AIU.

Por lo anterior, anexo para su conocimiento y fines pertinentes la Resolución DESAJCLR19-7191 del 26 de septiembre de 2019, “Por medio de la cual se adjudica la contratación para las reparaciones y adecuaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, a todo costo”.

Así mismo, es preciso recordar que conforme el cronograma del Proceso de Selección (anexo), la fecha de suscripción del contrato, está programada para el día 30 de septiembre de 2019.”

Como especificaciones técnicas del objeto a contratar, se tienen las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento correctivo de cables y bornas				
1.1	Mano de obra calificada para el mantenimiento de cables y bornas	100	H	15.480,00	\$ 1.548.000,00
1.2	Materiales para el mantenimiento de cables y bornas	600	C	10.800,00	\$ 6.480.000,00
1.3	Transporte de personal y materiales para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	2.000,00	\$ 200.000,00
1.4	Alquiler de herramientas para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
1.5	Alquiler de mano de obra para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
1.6	Alquiler de equipo para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
1.7	Alquiler de mano de obra para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
1.8	Alquiler de equipo para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
1.9	Alquiler de mano de obra para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
1.10	Alquiler de equipo para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
1.11	Alquiler de mano de obra para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
1.12	Alquiler de equipo para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
1.13	Alquiler de mano de obra para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
1.14	Alquiler de equipo para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
1.15	Alquiler de mano de obra para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
1.16	Alquiler de equipo para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
1.17	Alquiler de mano de obra para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
1.18	Alquiler de equipo para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
1.19	Alquiler de mano de obra para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
1.20	Alquiler de equipo para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
2	PAQUETE				
2.1	Mano de obra calificada para el mantenimiento de cables y bornas	100	H	15.480,00	\$ 1.548.000,00
2.2	Materiales para el mantenimiento de cables y bornas	600	C	10.800,00	\$ 6.480.000,00
2.3	Transporte de personal y materiales para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	2.000,00	\$ 200.000,00
2.4	Alquiler de herramientas para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
2.5	Alquiler de mano de obra para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
2.6	Alquiler de equipo para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
2.7	Alquiler de mano de obra para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
2.8	Alquiler de equipo para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
2.9	Alquiler de mano de obra para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
2.10	Alquiler de equipo para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
2.11	Alquiler de mano de obra para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
2.12	Alquiler de equipo para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
2.13	Alquiler de mano de obra para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
2.14	Alquiler de equipo para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
2.15	Alquiler de mano de obra para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
2.16	Alquiler de equipo para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
2.17	Alquiler de mano de obra para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
2.18	Alquiler de equipo para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
2.19	Alquiler de mano de obra para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
2.20	Alquiler de equipo para el mantenimiento de cables y bornas	100	C	10.000,00	\$ 1.000.000,00
TOTAL					\$ 258.181.822,00
ALIMENTACIÓN					\$ 4.000.000,00
TRANSPORTE					\$ 200.000,00
ALQUILER					\$ 10.000.000,00
TOTAL					\$ 272.381.822,00



Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, la contratación está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No.10419 del 17 de julio de 2019.

El Consejo Seccional, dentro del marco de su competencia fijada por los acuerdos No. PSAA14-10135 de abril 22 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto del 2016, PCSJA17-10828 del 2017 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial, y es necesaria la celebración del contrato, cuyo objeto consiste en realizar las reparaciones y adecuaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, a todo costo.

Con fundamento en lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por esta Corporación, se autoriza a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para celebrar el contrato cuyo objeto consiste en realizar las reparaciones y adecuaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, a todo costo, señalados en el artículo 1º de la Resolución de Adjudicación No. DESAJCLR19-7191 del 26 de septiembre de 2019, con el señor Bermori Granada Valencia, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.325.377, por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$325.884.573.00) M/CTE, incluido IVA y AIU, cuyo valor está amparado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10419 de fecha 17 de julio de 2019, que afectará el Rubro C-2701-0800-28-0-2701019-02-Recurso 16 SSF.

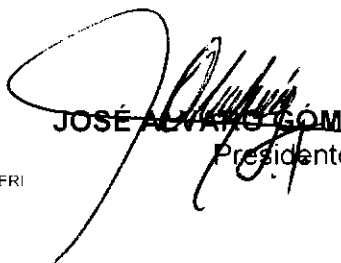
ARTICULO 2º: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).


JOSE ALVARO GOMEZ HERREA
Presidente

 Proyectó Doctor JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITFRI
JENWISVV

